



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 4506/23

EXPEDIENTES N° 13-12.894/22

Buenos Aires, *11 de diciembre* de 2023

Vistos los incumplimientos incurridos por la firma "LYSE S.A.S." en el marco de la Orden de Compra N° 277/2023,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.G. N° 2.781/23 se aprobó la Licitación Privada in situ N° 325/23 a efectos de contratar el servicio de limpieza, con destino a los Tribunales Federales de la ciudad de General Roca, sitios en la calle España N°1690, ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro, a partir del 1° de octubre de 2023 -o desde el día inmediato hábil siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra, si esta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, (cfr. fs. 616/617).

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 277/23 por un importe de pesos catorce millones cien mil (\$14.100.000.-) -cfr. fs. 627-. Notificada el día 16 de agosto de 2023 (cfr. fs. 644).

Que el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, mediante of. 50/23, de fecha 10 de noviembre del corriente año, solicita la rescisión del contrato celebrado con la empresa LYSE SAS, e informa las siguientes irregularidades "...El primer día de actividad el supervisor encargado concurrió sin dejar instrucciones al personal sobre las tareas que se debían desarrollar y nunca más asistió al edificio ni se comunicó por ningún motivo. Fue

USO OFICIAL

notoria la falta de uniformes y sobre todo de los elementos e insumos de limpieza que fueron reclamados oportuna y reiteradamente vía comunicación telefónica a la oficina de la empresa en la provincia de Santa' Fe.

En forma reiterada lo baños públicos del edificio se han quedado sin insumos y, ante el reclamo al personal de limpieza, estos manifestaron no tener elementos para reponer. En esas ocasiones fueron suministrados por el tribunal...", -cfr. fs. 649-.

Que así las cosas, corresponde rescindir el contrato celebrado con la firma "LYSE S.A.S." mediante Orden de Compra N° 277/23, desde el día inmediato hábil a la notificación de la presente. Ello, en punto a lo previsto en los artículos 142 ap. 1 y art. 152 ap. 1 párrafo 2 del Reglamento de Contrataciones vigente.

Que atento a la necesidad de llevar a cabo una nueva contratación resulta imperiosa la resolución del presente contrato, en tal sentido y a fin de acortar los tiempos administrativos resulta conveniente brindar análisis a las penalidades que se pudieran corresponder una vez resuelto el presente contrato.

Que a fs. 628/663 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos:

Por todo ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 18, inc. b), de la ley 24.937 -y sus modificatorias-, y lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución C.M. N° 97/07 y -y actualizaciones-,

**LA ADMINISTRACION GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 4506/23

EXPEDIENTES N° 13-12.894/22

1°) Rescindir el contrato celebrado con la firma "LYSE S.A.S." mediante Orden de Compra N° 277/23, desde el día inmediato hábil siguiente a la notificación de la presente con la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato con sustento en lo previsto en los artículos 142 ap. 1 y art. 152 ap. 1 párrafo 2 del Reglamento de Contrataciones vigente.

2°) Diferir la aplicación de multas y/o perdidas de garantía correspondientes una vez constatados los periodos cumplidos, pagos realizados y eventualmente generar el recupero que corresponda.

3°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, a la Subdirección de Contrataciones, a la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, a la Habilidad de la Cámara citada, al Departamento de Contaduría y a la firma - con transcripción de los artículos 19 de la ley 24937 y 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura -.

MB

A

Dr. FEDERICO A. VINCENT
SUB ADMINISTRADOR GENERAL
PODER JUDICIAL DE LA NACION

USO OFICIAL